



Convenio de liquidación relativo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, a través del **Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña** y el **Licenciado Eduardo Aboites Arredondo**, en su carácter de **Presidente Municipal** y **Secretario del Ayuntamiento** respectivamente, así como la **Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz**, éste en calidad de titular del área responsable, a quienes en lo sucesivo se les denominará «**El Municipio**» y por la otra parte el **Ing. Mariano Anguiano Lara** en calidad de **Administrador Único** de la empresa denominada **Movimientos Industriales de la Construcción, S.A. de C.V.** a quien en lo sucesivo se denominará «**La Contratista**», así mismo cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «**Las Partes**», quienes se sujetarán al tenor de los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - El **16 dieciséis de agosto del 2023 dos mil veintitrés**, «**Las Partes**», celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/SDAYR/2023/005**.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «**Rehabilitación de Camino Rural Puentecillas-Cajones en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Ciénega del Pedregal; tramo: Ciénega del Pedregal-Cajones (2da. Etapa)**» quedando como periodo de ejecución del día **21 veintiuno de agosto del 2023 dos mil veintitrés**, y de término el día **18 dieciocho de noviembre del 2023 dos mil veintitrés**.

TERCERO. - El **17 diecisiete de noviembre del 2023 «Las Partes»**, formalizaron el convenio que prorroga el plazo de ejecución número **PMG/DGOPM/SDAYR/2023/005-01** para quedar como nueva fecha de terminación de los trabajos el día **09 nueve de diciembre del 2023 dos mil veintitrés**.

CUARTO. - Durante la ejecución de los trabajos se advierte la necesidad de realizar conceptos fuera de catálogo no contemplados en el catálogo de conceptos contratado; dichas acciones son necesarias toda vez que de no realizarse se compromete la viabilidad, terminación y eficacia del objeto contractual, tal y como se desprende del Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Construcción, adscrita a la Dirección General de Obra Pública.

QUINTO. - El **22 veintidós de noviembre de 2023 dos mil veintitrés**, «**Las Partes**» celebraron el cierre administrativo de obra y el finiquito correspondiente, de los cuales se desprende un adeudo a favor de «**La Contratista**» por un importe de **\$26,355.17 (veintiséis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)**, IVA incluido.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «**Las Partes**» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. - «Las Partes», manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio de liquidación con el objeto de realizar el pago de trabajos adicionales de la acción denominada: **Rehabilitación de Camino Rural Puentecillas-Cajones en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Ciénega del Pedregal; tramo: Ciénega del Pedregal-Cajones (2da. Etapa)**, cuyos conceptos se encuentran registrados, definidos y validados en el presupuesto anexo, con fundamento en los artículos 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 202, 203 y 204 del Reglamento de la Ley en cita.

SEGUNDA.- «Las Partes» convienen la liquidación del adeudo a favor de «La Contratista», mismo que resultó de la suscripción del acta de cierre financiero total por un importe de **\$26,355.17 (veintiséis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)**, con lo que aumenta el importe contractual de **\$7,708,258.82 (siete millones setecientos ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 82/100 M.N.)**, para quedar en un monto total ejecutado de **\$7,734,613.99 (siete millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos trece pesos 99/100 M.N.)**, representando con ello un incremento del **0.34 % (cinco punto doce por ciento)**, respecto del monto contratado.

«El Municipio» manifiesta que, para el pago de los trabajos adicionales señalados en el presupuesto soporte de este instrumento legal, se emplearán recursos provenientes de: **FAISMUN y Convenios Estatales Etiquetados**, cuyos códigos programáticos son:

Fuente de Financiamiento	Importe	Código Programático
FAISMUN	\$ 24,394.55	2523821100 31111M130120300 GTM/013K00030201 6150
Convenios estatales Etiquetados	\$1,960.62	262391101 31111M130120300 GTM/013K00030201 6150

TERCERA. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 204, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se anexa al presente instrumento legal, el presupuesto correspondiente con los trabajos adicionales, mismos que generaron el adeudo de mérito, el cual formará parte integral del contrato original de obra pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES y CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/SDAYR/2023/005**, así mismo se hace del conocimiento de «Las Partes», que las **DECLARACIONES y las CLÁUSULAS** del contrato que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.



Convenio de liquidación
PMG/DGOPM/SDAYR/2023/005-02

Leído que fue y enteradas **«Las Partes»** del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **20 veinte días del mes de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.**



POR «EL MUNICIPIO»

LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LICENCIADO EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

INGENIERA MARIA GUADALUPE MURGUIA QUIROZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA

POR «LA CONTRATISTA»

ING. MARIANO ANGUIANO LARA
MOVIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.